



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0001576 que contiene la solicitud recibida el 10 de Enero de 2025 presentada por **doña TEDORA CHAGUA CORTEZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:

Que, **doña TEDORA CHAGUA CORTEZ**, con DNI N° 06968961, y domicilio en Av. Del Aire Mz. W, Lt. 13, Dpto. 401, Urb. Javier Prado V Etapa, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, quien realiza los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, **doña MARCELA CORTEZ LIMAYLLA**, con DNI N° 06968965, quien falleció el día 08 de Enero de 2025 a las 14:00 horas en Establecimiento de Salud, Servicios de Salud Montefiori SAC, Av. Separadores Industrial N° 380, Urb. Los Cactus, distrito La Molina, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta de Venta N° 288500223, emitida el 10 de Enero de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Enero de 2025

Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000187-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 10 de Enero de 2025 se ha concluido que no es procedente el expediente TUPA N°2025-0001576, que contiene la solicitud recibida el 10 de Enero de 2025; presentado por **doña TEDORA CHAGUA CORTEZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, debido a que, no adjuntó copia simple del certificado de embalsamamiento o de formolización, siendo un requisito de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **doña TEDORA CHAGUA CORTEZ** con DNI N° 06968961, y domicilio en Av. Del Aire Mz. W, Lt. 13, Dpto. 401, Urb. Javier Prado V Etapa, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su madre, **doña MARCELA CORTEZ LIMAYLLA**, con DNI N° 06968965, quien falleció el día 08 de Enero de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. **INFORMAR** a **doña TEDORA CHAGUA CORTEZ**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo deberá considerar lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **doña TEDORA CHAGUA CORTEZ**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
C.B.P. 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria